



Colmenar Viejo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PRESIDE:

D. Carlos Blázquez Rodríguez

ASISTEN:

Grupo PP:

D^a. Belén Colmenarejo Collado
D. Jorge Domínguez Jiménez
D^a Rocío Cámara Pellón
D. Felipe Mansilla Nogales
D. Jesús Fernández Fuillerat
D^a M^a Isabel Álvarez Díaz
D. Agustín De La Fuente Jiménez
D^a María Fabiola Cebrián Pérez
D. Alfredo Martín García
D. Ignacio Aceña Alcázar
D. María Lorena Colmenarejo Argumánez

Grupo PSOE:

D^a Paloma Maroñas Aveleiras
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez
D^a M^a Begoña Sanz Chaves
D. Jorge González Díaz-Caneja
D^a Cristina G. Carrasco Granados

Grupo VOX:

D^a Susana Jiménez Aibar
D. Enrique Navarro Hermosilla
D^a Nuria Díez de las Heras.

Grupo Ganemos Colmenar:

D. Carlos Gómez Colmenarejo
D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado
D. Hernán Víctor Gil Musso

Grupo Más Madrid:

D^a Azucena de Prada Centeno
D^a Estefanía García Camiño

Intervención Municipal:

D. Carlos Jaramillo Martín.

Secretario General:

D. Francisco Javier Coque Díez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las diez horas cuatro minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. El título de cada asunto incorpora el link del videoacta. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 3, d) Real Decreto 128/18 de 16 de marzo se hará constar una síntesis de las deliberaciones que den lugar a la adopción de acuerdos previa votación



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO 58/23 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023

PUNTO SEGUNDO 59/23 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PUNTO TERCERO 60/23 URBANISMO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA SOBRE INSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN PATIOS INTERIORES DE EDIFICIOS EXISTENTES. (23501/23).

PUNTO CUARTO 61/23 URBANISMO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDIA SOBRE INTERPRETACIÓN NORMAS PLAN PARCIAL SECTOR CERCA DE LA TEJERA - MANZANA 8 - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (24749/23).

PUNTO QUINTO 62/23 HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. RELACIÓN DE FACTURAS, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (8118/23).

PUNTO SEXTO 63/23 HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2024 (15161/23).

PUNTO SÉPTIMO 64/23 PERSONAL: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDIA SOBRE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2024 (24594/23)

PUNTO OCTAVO 65/23 CONCEJALÍA DE MAYORES: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES SOBRE MODIFICACIÓN REGLAMENTO CENTROS DE MAYORES. APROBACIÓN INICIAL (7166/23).

PUNTO NOVENO 66/23 CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE LA CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSEJO DE CULTURA, JUVENTUD Y FESTEJOS. APROBACIÓN INICIAL (24305/23).



II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO DÉCIMO 67/23 HACIENDA: DAR CUENTA DEL DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023. (23601/23).

PUNTO DÉCIMO PRIMERO 68/23 SECRETARÍA: DAR CUENTA DEL DECRETO 3061/23 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS ADSCRITAS (11822/2023)

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO 69/23 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

PUNTO DÉCIMO TERCERO MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO DÉCIMO CUARTO RUEGOS Y PREGUNTAS.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO [58/23](#) SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 26 de octubre de 2023.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 26 de octubre de 2023.

PUNTO SEGUNDO [59/23](#) SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.



El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 15 de noviembre de 2023.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 15 de noviembre de 2023.

PUNTO TERCERO [60/23](#) URBANISMO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA SOBRE INSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN PATIOS INTERIORES DE EDIFICIOS EXISTENTES. (23501/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, y por **UNANIMIDAD** se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Vista Providencia del Concejal de Urbanismo de fecha 31/10/2023:

“Vista las problemáticas para implementar medidas de accesibilidad en patios de edificios en lo referido a la instalación o implantación de ASCENSORES.

*Solicito mediante la presente Providencia a los servicios técnicos pertinentes que elaboren una **INSTRUCCIÓN COMPLETA Y COHERENTE**, para ver la posibilidad y condiciones de instalar ascensores en patios de edificios ya existentes cuando no exista otra posibilidad.*

Lo que comunico para su conocimiento y efectos”.

Vista instrucción de los Servicios Técnicos de fecha 10/11/2023 sobre la necesidad de interpretación que se solicita:

“ANTECEDENTES

De acuerdo a la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y al Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, aprobado por Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, la sociedad, en general, y los



Poderes Públicos, en particular, tienen el deber de facilitar la accesibilidad al medio de todos los ciudadanos; deber que se extiende, por tanto, de la misma forma, a aquellos ciudadanos con o sin minusvalías que se encuentren en situación de limitación en relación con el medio, poniéndose especial énfasis respecto de aquellos cuya dificultad de movilidad y comunicación sea más grave.

La obra consistente en la instalación de un ascensor en edificio comunitario, para eliminar las barreras arquitectónicas que dificulten el acceso o la movilidad de las personas en situación de discapacidad, a fin de garantizar o mejorar la accesibilidad y la plena habitabilidad del inmueble, ha de reputarse como una actuación de interés general, necesaria y exigible.

Vista la problemática para implementar medidas de accesibilidad en patios de edificios en lo referido a la instalación o implantación de ASCENSORES, se solicita, mediante Providencia del Concejal de Urbanismo de fecha 31/10/2023, a los servicios técnicos pertinentes que elaboren una INSTRUCCIÓN COMPLETA Y COHERENTE, para ver la posibilidad y condiciones de instalar ascensores en patios de edificios ya existentes cuando no exista otra posibilidad.

CONSIDERACIONES

El Documento de Apoyo, DA DB-SUA / 2 Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes, al Documento Básico DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad, establece en el Anejo B – Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas, distintas soluciones de incorporación de ascensor en edificios de vivienda colectiva existentes. El objetivo es facilitar la accesibilidad a personas con movilidad reducida, en especial a usuarios en silla de ruedas, en aquellas obras en las que, por inviabilidad técnica o económica o por incompatibilidad con el grado de protección de determinados elementos del edificio, no se puedan aplicar las exigencias definidas en el documento básico DB SUA.

El documento contempla en el apartado “B.3 Tipos de intervención para la instalación de ascensores en edificios existentes”, la instalación de ascensor, entre otros, en patios interiores o zonas privativas, como pueden ser patios en planta baja, tendaderos de vivienda, o zonas interiores de vivienda. En el caso de zonas privativas, únicamente es viable si existe acuerdo en la comunidad de propietarios para la realización de las obras o si es de aplicación el “supuesto de expropiación”.

En el apartado “B.5 - Incidencia en otras reglamentaciones de aplicación” se especifica que las administraciones competentes pueden establecer condiciones adicionales y complementarias a las desarrolladas en el DA DB



SUA/2 para facilitar la instalación de ascensor, como por ejemplo, medidas relacionadas con la ocupación de espacios comunes, como disminución de prestaciones en la reducción de patios de luces, iluminación, ventilación, agotamiento de la edificabilidad, etc.;

Por otro lado, el Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar Viejo, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de enero de 2002, establece en el artículo 2.4., del Título 4, Sección 1, Capítulo 2:

2.4. Dimensiones de los patios

Vienen condicionadas por su altura H (siendo H la altura en metros del edificio más alto con fachada al patio) y huecos a ellos abiertos. En los patios cerrados a los que den espacios destinados a la estancia de personas (incluso cocinas, en el caso de ser viviendas) debe poderse inscribir un círculo de diámetro de $0,6 H$. La superficie del patio será igual o mayor a $H^2/2$ (un medio del cuadrado de la altura). Se fija un mínimo de 3 metros de lado y 15 m² de superficie. En los patios cerrados a los que den otro tipo de espacios se debe poder inscribir un círculo de diámetro $0,30 H$. La superficie del patio será igual o mayor a $H^2/6$ (un sexto del cuadrado de la altura). Se fija un mínimo de 3 metros de lado y 9 m² de superficie.

CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN PATIOS INTERIORES DE EDIFICIOS EXISTENTES

Cuando razonadamente no sea posible la instalación del ascensor en el interior de edificios existentes o sean inviables otras alternativas, en cuanto que es una instalación para mejorar las condiciones de calidad y de las dotaciones de servicio de los edificios, todo ello en aras al cumplimiento de la norma de rango superior sobre Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras arquitectónicas y cuando las características estructurales lo permitan, podrá autorizarse su instalación en patio interior, debiendo garantizarse en proyecto la correcta ventilación, iluminación natural y seguridad de las viviendas u otras partes de la edificación y siempre que se tengan en cuenta las siguientes condiciones:

1. Accesos. - El acceso al ascensor se resolverá desde las zonas comunes de la edificación, y siempre que sea posible desde el nivel de portal y de cada planta de las viviendas, a fin de evitar peldaños en el recorrido desde la cabina hasta la puerta de las mismas.

2. Ascensor. - No se establecen dimensiones mínimas ni de cabina, hueco o puerta de acceso a ascensor, sino únicamente aquellas que se consideren oportunas para el correcto funcionamiento del equipamiento. Las puertas del ascensor tienen que cumplir las condiciones del Código Técnico de la Edificación. El ascensor contará con programación de retorno automático de la cabina.



3. Iluminación y ventilación de escaleras. - Deberán realizarse las modificaciones necesarias a fin de mantener las condiciones de iluminación y ventilación preexistentes, o deberá incorporarse un sistema natural y/o mecánico que supla la merma producida.

4. Distancia a ventanas. -. Cuando la instalación del ascensor se efectúe frente a ventanas de viviendas, independientemente del uso de la estancia, a excepción de baños, aseos y pasillos, la situación del ascensor será tal que la distancia desde la fachada en la que se encuentra la ventana hasta el cerramiento perimetral de éste sea suficiente para asegurar las condiciones de iluminación y ventilación de dicha estancia, con un mínimo de un metro y con un porcentaje de ocupación máxima del patio del 30 %. Además, se deberán plantear medidas compensatorias para mejorar las condiciones de iluminación y ventilación, como por ejemplo pintar de blanco el patio, apertura de un nuevo hueco o ampliación del existente.

Los documentos gráficos del proyecto deberán reflejar la disposición de todas las ventanas de las viviendas que ventilan o iluminan a través del patio, indicando asimismo el uso de las diferentes estancias.

5. Cerramiento perimetral de la instalación. - Cuando la distancia entre plano de ventanas y plano de cerramiento del ascensor sea inferior a 2,00 metros, deberá realizarse mediante cerramientos transparentes o traslucido de vidrio o con elementos que favorezcan la ventilación, que en cualquier caso impidan introducir en el hueco del ascensor objetos o extremidades. Para distancias superiores a 2,00 metros, se admitirá el cerramiento perimetral opaco.

6. Cuarto de máquinas. - Deberá ubicarse en interior de la edificación o sobre el recinto de recorrido de la cabina, siendo accesible desde zonas comunes. No podrá situarse por encima de la altura máxima que permita el Plan General de Ordenación Urbana vigente y cumplirá las condiciones de aislamiento acústico.

7. Evacuación. - Cuando la edificación no disponga en sus recorridos de señalización e iluminación de emergencia, se preverá su instalación conjunta con la de la torre del ascensor, conforme a la normativa vigente contenida en el Código Técnico de la Edificación.

8. Acuerdo de la comunidad. - La solicitud de licencia de obras deberá venir acompañada del acta de la comunidad de propietarios en la que se recoja expresamente la concreta situación del ascensor que se proponga, o bien acuerdo de todos los propietarios”.

Y visto el informe jurídico cuyas conclusiones se transcriben:

“(…)



PRIMERO. El asunto se podría resumir de la siguiente forma.

Por un lado, existe exigencia legal para que los poderes públicos faciliten la accesibilidad, en cuyo marco se dictan normas para la instalación de ascensores en edificios de viviendas colectivas existentes, que, bajo determinadas premisas, aluden a su instalación en los patios interiores.

Por otro lado, el Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar Viejo establece las dimensiones que han de tener los patios interiores de las viviendas colectivas.

SEGUNDO. El problema surge al aplicar ambas normativas, ya que, en algunas ocasiones la instalación del ascensor implica que el patio deje de cumplir con las dimensiones definidas en el Plan General.

Ante esto se redacta una instrucción que recoge como actuar ante estas situaciones, dicha instrucción se aplica únicamente cuando no es posible ubicar el ascensor en otras zonas distintas a los patios.

TERCERO. La cuestión jurídica que se suscita, es la viabilidad de que, una instrucción permita instalar ascensores en los patios interiores de edificaciones colectivas existentes que supongan reducir las dimensiones del mismo por debajo de las previstas en el Plan General.

CUARTO. Para resolver la cuestión se deben tomar en consideración las siguientes premisas:

- La obligación de instalar un ascensor tiene rango legal, y el planeamiento rango reglamentario.
- Se prevé expresamente: "(...) que las administraciones competentes pueden establecer condiciones adicionales y complementarias a las desarrolladas en el DA DB SUA/2 para facilitar la instalación de ascensor como, por ejemplo, medidas relacionadas con la ocupación de espacios comunes, como disminución de prestaciones en la reducción de patios de luces, iluminación, ventilación, agotamiento de la edificabilidad, etc."
- La instrucción no modifica el planeamiento, ni lo deroga, sino que recoge una especificidad. Las dimensiones de los patios siguen siendo de aplicación, tanto para los edificios de nueva construcción como para los edificios existentes, tan solo se contempla que, cuando por una parte, sea imposible encontrar otra ubicación para el ascensor y sea necesario ubicarlo en un patio, y por otra parte esta ubicación suponga reducir las dimensiones del patio por debajo de las contempladas en el planeamiento, será posible hacerlo con una serie de condicionantes. (iluminación, ventanas, accesos etc).

Ante estas premisas, no considero que nos encontremos ante el debate de si una administración puede inaplicar un reglamento que contradice a una norma con rango de ley, o si eso es potestad exclusiva de los tribunales, ya que, la instrucción se limita a recoger un supuesto no contemplado en el planeamiento, por una razón meramente temporal (la ley es posterior al planeamiento). Se está en



definitiva completando una regulación, respondiendo a la pregunta de cómo se instala un ascensor en un edificio existente de vivienda colectiva. O dicho de otra forma la instrucción interpreta el planeamiento a la luz de la nueva normativa de aplicación.

A estos efectos considero viable jurídicamente la instrucción propuesta.

QUINTO. *En cuanto al procedimiento, considero la instrucción un acto administrativo de carácter general, por lo que una vez elaborada e informada puede ser sometida a aprobación por el órgano competente. Que en el presente caso es el Pleno, previo dictamen de la Comisión correspondiente.*

Una vez aprobada la instrucción se incorporará al documento del Plan General como anotación complementaria de la determinación que se interpreta y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Parte dispositiva

Primero; Aprobar la instrucción para la instalación de ascensores en patios interiores de edificios existentes.

Segundo; Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, con el texto íntegro de la misma, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejál D. Jorge Domínguez Jiménez expone el asunto al Pleno, manifestando que uno de los deberes que tienen los poderes públicos es el de facilitar la accesibilidad a los ciudadanos. Se trata de que los vecinos puedan instalar en los edificios más antiguos ascensores en patios interiores para la mejora de esa accesibilidad y habitabilidad del inmueble, contando con todos los informes favorables.

Primer y único turno de intervenciones

D^a Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, manifiesta que los técnicos



Colmenar Viejo

del Ayuntamiento para mejorar la calidad de los vecinos han creado un reglamento que permite la instalación de ascensores en patios de vecinos conforme al Plan General de Ordenación Urbana. Dada la importancia de la accesibilidad no se puede pasar por alto la realidad de vecinos y vecinas mayores y aquellos con discapacidades, y que con este Reglamento daremos un paso adelante. Hace mención a la falta de accesibilidad en el casco urbano necesitando hacer un mayor esfuerzo para conseguir un municipio libre de barreras arquitectónicas. Anuncia voto favorable.

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar, comienza poniendo de manifiesto la finalidad de la instrucción, debiendo garantizar la correcta ventilación, iluminación natural, seguridad de las viviendas u otras partes de la edificación, estando a favor de todo lo que sea mejorar la vida de las personas y por eso votarán a favor, añadiendo que sería conveniente y necesario regular las condiciones técnicas, urbanísticas y procedimentales que deben cumplirse para la instalación de ascensores en el exterior de edificios construidos de uso residencial carentes de ascensor o que dispongan de ascensor que no reúna las condiciones de accesibilidad, no solamente en patios interiores sino también ocupando ámbitos de zona verde o de vía pública.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manifiesta su voto a favor de la instrucción, ya que busca la mejora de la vida de los vecinos.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, manifiesta el voto favorable a esta instrucción, siendo este el mecanismo adecuado para preservar el interés general.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo Popular, agradece a todos los grupos su voto a favor para aprobar esta instrucción.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr Domínguez Jiménez (0h:02'0h:05'); Sra. de Prada Centeno (0h:04'0h:08'); Sr. Gil Musso (0h:08'0h:10'); Sra. Jiménez Aibar (0h:10'0h:10'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:10'0h:13'); Sr. Domínguez Jiménez (0h:13'0h:13')

Total marca de tiempo: 0h:02'0h:13'

PUNTO CUARTO [61/23](#) URBANISMO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE



ALCALDIA SOBRE INTERPRETACIÓN NORMAS PLAN PARCIAL SECTOR CERCA DE LA TEJERA - MANZANA 8 - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (24749/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5), Más Madrid (2) y VOX (3), y la abstención del Grupo Político Municipal Ganemos Colmenar (3) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Vista solicitud de licencia urbanística presentada por Long Fang, Hu (53824377F) como representante de Bafre Gestión de Cooperativas S.L. (B10601789) en representación de Live Colmenar Sociedad Cooperativa Madrileña (F88616461), con Registro de Entrada nº 18662/2023 de fecha 06 de julio de 2023, para la construcción de 10 viviendas unifamiliares sitas en las calles C/ Josefina Castellvi y C/ María Blasco, pertenecientes al Sector SUP.7 "Cerca de La Tejera".

Visto escrito con Registro de Entrada nº 2644/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 presentado por el equipo redactor del Plan Parcial Cerca de La Tejera: "Informe sobre la interpretación de la redacción de la Ordenanza 1: zona A Residencial Unifamiliar, para aceptar la tipología de Vivienda Unifamiliar Aislada en la Manzana 8".

Visto informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de noviembre relativo a "la interpretación del equipo redactor del Plan Parcial del SUP-7, Cerca de La Tejera de la redacción de la Ordenanza 1: Zona A. Residencial Unifamiliar para aceptar la tipología de Vivienda Unifamiliar Aislada en la Manzana 8", en los siguientes términos:

"INFORME TÉCNICO

Interpretación del equipo redactor del Plan Parcial del SUP-7, Cerca de La Tejera de la redacción de la Ordenanza 1: Zona A. Residencial Unifamiliar, para aceptar la tipología de Vivienda Unifamiliar Aislada en la Manzana 8.

ANTECEDENTES

En el Plan Parcial del SUP-7, aprobado por este Ayuntamiento el 26 de noviembre de



Colmenar Viejo

2009, la manzana 8 aparece como un ámbito de ordenación destinado a residencial unifamiliar y al que se le asignan 12 viviendas unifamiliares con una edificabilidad global de 2.256 m².



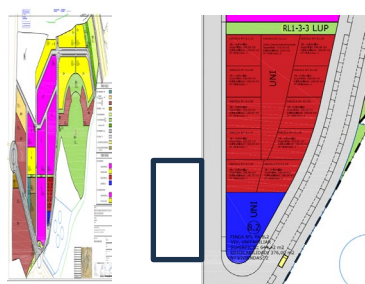
MANZANA 8

En el proyecto de reparcelación, aprobado por este Ayuntamiento el 9 de abril de 2019, la manzana matriz 8 de este Plan Parcial, se subdividió en:

-10 parcelas individuales, 8.1.01, 8.1.02, 8.1.03, 8.1.04, 8.1.05, 8.1.06, 8.1.07, 8.1.08, 8.1.09, 8.1.10, calificadas urbanísticamente como RESIDENCIAL UNIFAMILIAR y una edificabilidad asignada a cada una de 188 m², propiedad de DESARROLLOS ROMER 2007, S.L.,

-Una parcela individual, 8.1.11, calificada urbanísticamente como ZONA COMÚN MANCOMUNADA a las primeras 10 parcelas mencionadas, en una participación de una décima parte indivisa para cada una, sin acceso a viario público rodado y una edificabilidad asignada de 0 m², propiedad de DESARROLLOS ROMER 2007, S.L.,

-Otra parcela, la 8.2, calificada urbanísticamente como RESIDENCIAL UNIFAMILIAR y una edificabilidad asignada a la parcela de 376 m². para 2 viviendas, propiedad del CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A.,



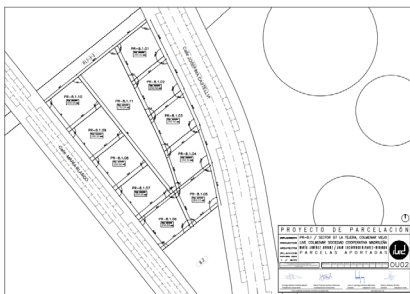
MANZANA 8

Con fecha 26 de octubre de 2022 y nº de registro 26360/2022, se solicita licencia para una nueva parcelación que afecta a las parcelas mencionadas anteriormente. EXP 21169/2022.

La Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2023, según acuerdo 343/2023, concedió licencia de Parcelación para segregación de 11 parcelas a 10 parcelas de la parcela PR-8.1. EXP 21169/2022



Colmenar Viejo



PARCELACIÓN PARCELAS APORTADAS PARCELACIÓN PARCELAS RESULTANTES

Con fecha 30 de diciembre de 2022 y nº de registro 32117/2022, se solicita licencia de obras para poder edificar viviendas unifamiliares, ocho pareadas y dos aisladas en dichas parcelas. EXP 1421/2023.

Con fecha 13 de noviembre de 2023 nº registro 2644/2023, el equipo redactor del Plan Parcial del SUP-7, Cerca de La Tejera presenta informe sobre la interpretación de la redacción de la Ordenanza 1: zona A Residencial Unifamiliar, para aceptar la tipología de Vivienda Unifamiliar Aislada en la Manzana 8, donde concluye lo siguiente:

“CONCLUSIONES:

Según lo expuesto en este documento, teniendo en cuenta la parcelación individual aprobada por este Ayuntamiento para esta manzana, la única de todo el sector con estas características, que urbanísticamente dispone de todos los servicios y acometidas a las mismas de manera individual, así como, considerando los acusados desniveles entre las calles Josefina Castellví y la Calle María Blasco, atendiendo al criterio recogido en el Artículo “1.1. Interpretación del Plan Parcial”, en el que se apela a que prevalezca la interpretación más favorable al sentido común, nosotros como redactores del Plan Parcial, entendemos e interpretamos, que para la manzana 8, se puede incorporar el criterio de Vivienda Unifamiliar Aislada frente a una pormenorización de la calificación del suelo.”

CONSIDERACIONES

Por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, se informa sobre la **Interpretación del equipo redactor del Plan Parcial del SUP-7, Cerca de La Tejera de la redacción de la Ordenanza 1: Zona A. Residencial Unifamiliar, para aceptar la tipología de Vivienda Unifamiliar**



Aislada en la Manzana 8.

Esta interpretación no afecta al aprovechamiento urbanístico del Plan Parcial ni a las determinaciones ya establecidas, contribuyendo a mejorar la calidad de la edificación propuesta.

La redacción del Plan Parcial establece:

"Artículo 4.4.3. Uso y tipología característicos.

La tipología será de edificación pareada o agrupada (en hilera) con patio-jardín delantero y patio-jardín trasero

Artículo 4.4.3.1. Uso Característico.

"El Uso Residencial Unifamiliar es aquel asignado a una parcela con una única vivienda, de forma que cada alojamiento familiar cuenta con su propio acceso

independiente a vía pública, espacio libre público o espacio libre privado..."

Artículo "4.4.5.2. Alineaciones y Retranqueos".

"En caso de no edificarse adosado o en hilera, los retranqueos mínimos de la edificación a los linderos laterales serán como mínimo de 2 metros. A estos efectos, el espacio común a varias parcelas no se considerará que forme linderos con el resto de la propiedad."

*La **tipología de Residencial Unifamiliar Aislada (Exenta)**, permite mantener los retranqueos laterales mínimos de 2 metros, así como el resto de condiciones de ordenación.*

Así mismo el Plan Parcial indica en sus artículos "1.1. Interpretación del Plan Parcial" y "4.2.3. Normas generales de edificación":

"Artículo "1.1. Interpretación del Plan Parcial":

Los documentos del Plan Parcial componen una unidad coherente, cuyas determinaciones se aplicarán en atención al mejor cumplimiento de los objetivos generales y sociales del propio Plan. En caso de desacuerdo o imprecisión del contenido de la documentación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

*e) Los conflictos entre documentos, o las dudas en la aplicación de determinaciones se resolverán de modo que prevalezca **la interpretación más favorable al sentido común**, a las dotaciones, a la reserva de espacios libres, y al menos deterioro del medio ambiente y la edificación, y al interés general y social."*



CONCLUSION

Visto el Plan Parcial del SUP-7, Cerca de La Tejera, visto el proyecto de Reparcelación, vista la licencia de parcelación, vista la interpretación efectuada por los redactores del Plan Parcial del SUP-7, Cerca de La Tejera en relación a la tipología de vivienda unifamiliar aislada para la manzana 8 en la que concluyen “entendemos e interpretamos, que **para la manzana 8, se puede incorporar el criterio de Vivienda Unifamiliar Asilada frente a una pormenorización de la calificación del suelo.**”

Consideramos que esta interpretación está justificada por la especialidad de la manzana, la única con parcelación individual aprobada en el Proyecto de Reparcelación, que dispone de todos los servicios y acometidas a las mismas de manera individual según el Proyecto de Urbanización y considerando los acusados desniveles entre las calles Josefina Castellví y María Blasco, que supone una dificultad a la hora de parear las viviendas y atendiendo al criterio recogido en el Artículo “**1.1. Interpretación del Plan Parcial**”, en el que se apela a que prevalezca la interpretación más favorable al sentido común.

Se propone que se incorpore como tipología pormenorizada admisible para la manzana 8, la vivienda unifamiliar aislada según interpretación de los técnicos redactores del Plan Parcial del SUP-7, Cerca de La Tejera, Jesús Salvador Jiménez y Juan Carlos Mateos Abades”.

Y visto el informe jurídico cuyas conclusiones se transcriben:

“(…)

CONSIDERACIONES:

Primera; El Ayuntamiento es competente para interpretar el Plan Parcial de acuerdo a lo establecido su artículo 1.1.

“Artículo “1.1. Interpretación del Plan Parcial”:

Los documentos del Plan Parcial componen una unidad coherente, cuyas determinaciones se aplicarán en atención al mejor cumplimiento de los objetivos generales y sociales del propio Plan. En caso de desacuerdo o imprecisión del contenido de la documentación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

e) Los conflictos entre documentos, o las dudas en la aplicación de determinaciones se resolverán de modo que prevalezca **la interpretación más favorable al sentido común**, a las dotaciones, a la reserva de espacios libres, y al menos deterioro del medio ambiente y la edificación, y al interés general y social.”

Esta interpretación además debe considerarse auténtica, ya que, ésta, es la que



hace el que dicta la norma jurídica a interpretar, en el presente caso el pleno municipal.

Segunda; El artículo 3 del código civil establece que:

“Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas”.

Tercera; En el presente caso nos encontramos ante una interpretación en relación con el espíritu de la norma y con la finalidad de que prevalezcan aquellos criterios más favorables para lograr el mejor equilibrio edificatorio y por ende al interés más general, es por lo tanto una interpretación sistemática, ya que se efectúa en relación con su sistema jurídico, es decir el resto del Plan Parcial.

La motivación y justificación de la interpretación se halla correctamente recogida en el informe de los servicios técnicos transcrito y al que me remito.

Cuarta; En definitiva, considero viable jurídicamente la interpretación sistemática para hacer extensiva la tipología de vivienda unifamiliar aislada para la manzana 8, en los términos recogidos en el informe técnico.

Quinta; El órgano competente para acordar la interpretación es el Pleno, previo dictamen de la Comisión correspondiente y el acuerdo de interpretación debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

A la vista de lo expuesto

SE PROPONE: Que el Pleno Municipal tome en consideración la propuesta de interpretación contenida en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 15 de noviembre de 2023 en lo que se refiere a:

*“(…) Visto el Plan Parcial Cerca de La Tejera, visto el proyecto de Reparcelación, vista la licencia de parcelación, vista la interpretación efectuada por los redactores del Plan Parcial Cerca de La Tejera en relación a la tipología de vivienda unifamiliar aislada para la manzana 8 en la que concluyen “entendemos e interpretamos, que **para la manzana 8, se puede incorporar el criterio de Vivienda Unifamiliar Asilada frente a una pormenorización de la calificación del suelo.**”*

Consideramos que esta interpretación está justificada por la especialidad de la manzana, la única con parcelación individual aprobada en el Proyecto de Reparcelación, que dispone de todos los servicios y acometidas a las mismas de manera individual según el Proyecto de Urbanización y considerando los acusados



desniveles entre las calles Josefina Castellví y María Blasco, que supone una dificultad a la hora de parear las viviendas y atendiendo al criterio recogido en el Artículo “1.1. Interpretación del Plan Parcial”, en el que se apela a que prevalezca la interpretación más favorable al sentido común.

Se propone que se incorpore como tipología pormenorizada admisible para la manzana 8, la vivienda unifamiliar aislada según interpretación de los técnicos redactores del Plan Parcial Cerca de La Tejera, Jesús Salvador Jiménez y Juan Carlos Mateos Abades”.

En caso de que dicha interpretación fuera aprobada, ésta se incorporará al documento de Plan Parcial SUP-7, Cerca de La Tejera Plan General de Ordenación Urbana como anotación complementaria de la determinación que se interpreta, y se expondrá en lugar adecuado para conocimiento general.”

Parte dispositiva

Primero; Aceptar la Interpretación de que en el Plan Parcial Cerca de La Tejera, sea incorporada como tipología pormenorizada admisible para la manzana 8, la Vivienda Unifamiliar Aislada.

Segundo; Incorporar al documento de Plan Parcial SUP-7, Cerca de La Tejera del Plan General de Ordenación Urbana como anotación complementaria de la determinación que se interpreta, y exponer en lugar adecuado para conocimiento general.

Tercero; Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su general conocimiento y entrada en vigor.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejil D. Jorge Domínguez Jiménez expone el punto al Pleno, poniendo en contexto el asunto de referencia desde el año 2009. Actualmente el Plan Parcial establece para esa zona del municipio viviendas pareadas o agrupadas adosadas en hilera, no se especifica nada sobre viviendas aisladas. El Plan Parcial da la posibilidad de una interpretación siempre y cuando exista un desacuerdo y sea más favorable al sentido común. En este caso y dada la tipología que existe en esa parcela se establece ocho viviendas pareadas y dos viviendas aisladas para encajar el proyecto presentado. Los redactores del Plan Parcial han remitido un informe dando el visto bueno.

Primer turno de intervenciones



Colmenar Viejo

D^a Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, manifiesta que según el informe técnico y visto el proyecto de reparcelación su voto será a favor. Hace mención a los barrios construidos y la falta de servicios tanto educativos como sanitarios para los mismos.

(Interviene el Sr. Alcalde para solicitar se reconduzcan las intervenciones al asunto que se está debatiendo de acuerdo al orden del día).

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar, alude al Plan Parcial original donde había una parcelación que consistía en 10 parcelas calificadas como residencia unifamiliar más una parcela de zona común mancomunada a las 10 residenciales ubicada en una zona central de la manzana, siendo lo más probable que esta zona común fuese para salvar el desnivel. La Junta de Gobierno en su día aprueba una nueva parcelación en la que se elimina una zona verde común, siendo este el arranqué del problema lo que a la postre conduce a la necesidad de esta interpretación de las normas del Plan Parcial del sector Cerca de la Tejera. Manifiesta que no entienden el motivo de la nueva reparcelación, siendo su intención abstenerse.

D^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manifiesta estar totalmente a favor.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, comenta que se plantea una adecuación o modificación de la reparcelación de esta manzana 8 del Plan Parcial, entendiendo que se produce de acuerdo con los informes que constan en el expediente en el marco de la normativa. El Plan Parcial recoge una capacidad de interpretación que tiene que ser validada por los órganos competentes, manifestando que su voto será favorable.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo Popular, manifiesta que se trata de un debate con informes positivos y recogido en el Plan Parcial.

Segundo turno de intervenciones

D^a Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, hace mención a su exposición anterior.

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar, manifiesta que su grupo no está en contra de la construcción de esas viviendas, lo que llegan a comprender es la nueva parcelación.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo Popular, hace alusiones al criterio de abstención del Grupo Ganemos Colmenar.



Colmenar Viejo

Sr. Alcalde Presidente Don Carlos Blázquez Rodríguez, alude a que estas cuestiones que son más técnicas que políticas, deberían ser objeto de debate pormenorizado en las Comisiones donde están presentes los técnicos.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr Domínguez Jiménez (0h:15'0h:17'); Sra. de Prada Centeno (0h:18'0h:21'); Sr. Gil Musso (0h:21'0h:23'); Sra. Jiménez Aibar (0h:23'0h:23'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:23'0h:26'); Sr. Domínguez Jiménez (0h:26'0h:28'); Sra. de Prada Centeno (0h:28'0h:29'); Sr. Gil Musso (0h:29'0h:29'); Sr. Domínguez Jiménez (0h:29'0h:30'); Sr. Alcalde (0h:30'0h:31').

Total marca de tiempo: 0h:15'0h:31'

PUNTO QUINTO [62/23](#) HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. RELACIÓN DE FACTURAS, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (8118/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, y por UNANIMIDAD se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva

Vista relación de facturas pendientes de aprobación de ejercicios anteriores del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, por importe reflejado en relación adjunta.

Resumen

Nombre y Razón Social

Importe. Nº Op.

A65067332 COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER. 555.280,29 €. 613

Considerando, El reconocimiento extrajudicial de crédito se configura como un procedimiento excepcional, conducente a la conversión de actos que conforme



al ordenamiento jurídico se excluyeron del procedimiento legalmente establecido. No obstante, esta invalidez de los actos administrativos no exime a la Administración de la obligación de abono de las prestaciones realizadas por un tercero a su favor, en virtud de un principio general del derecho según el cual nadie puede enriquecerse en perjuicio de otro, esto es, la teoría del enriquecimiento injusto, naciendo así una obligación ex lege. De modo que la Administración a través de esta figura hace efectivos pagos a los que otro tiene derecho, evitando los costes añadidos que supondría un procedimiento judicial.

Considerando la necesidad de reconocer obligaciones por servicios y suministros, no contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados, o de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que no tienen cobertura en la formalización de contrato, siendo contrario y muy perjudicial para el interés general la no continuidad en su prestación.

Advirtiéndose que por diferentes circunstancias estos gastos adolecen de algún tipo de cobertura contractual; que consta la buena fe de los diferentes gestores y su actuación diligente está encaminada a poner todos los medios para subsanar estas cuestiones.

Considerando. El informe de los Servicios técnicos municipales que constata, que las facturas acreditativas de cada uno de los gastos están debidamente conformadas por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Vistos informes de Intervención y Secretaría que constan en el expediente.

Parte dispositiva:

APROBAR en los términos del artículo 60,2 del Real Decreto 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos y las facturas correspondientes de ejercicios anteriores del expediente 8118/2023 por un importe total de 555.280,29 euros, según relación que se tiene aquí por reproducida y aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos.

Conforme a relación individualizada.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejal D. Alfredo Martín García alude a las oscilaciones del mercado del gas y del resto de suministros a consecuencia de la guerra de Ucrania. Menciona la empresa que abandonó el servicio de suministro de gas por motivos



económicos, trasladándose ese contrato a la comercializadora de último recurso, Galp, que mantuvo su contrato hasta el 4 de mayo del 2022, y una vez que finalizó nos trasladó a la comercializadora de último recurso Gas and Power, con la cual seguimos sin tener contrato con esta empresa, pero suministrándonos sin incidencia alguna. Posteriormente se licitó un contrato abierto en noviembre de 2022 pero debido a la volatilidad del mercado quedó desierto. El grueso de las facturas corresponde al ejercicio 2022 hasta la actualidad, no siendo la situación ideal, al menos no se pagará IVA de los ejercicios anteriores.

Primer y único turno de intervenciones

D^a Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, manifiesta que de nuevo nos encontramos con sorpresas, teniendo que pagar facturas de combustible con las que no se contaba, considera que es una muestra más de la mala planificación, y que a pesar de todo su voto será favorable por responsabilidad.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, alude a la intervención del Estado en el precio del gas, y a la llamada excepción ibérica. Pone de manifiesto que al final el mercado regulado ha sido positivo y beneficioso para el Ayuntamiento. Ahora se está trabajando en regularizar esta situación con un nuevo contrato con adhesión al acuerdo marco de la Federación de Municipios y Provincias, entendiendo que estos datos nos marcan el camino a seguir o al menos indican la posibilidad de que vayamos al mercado regulado.

D^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manifiesta que las facturas por servicios efectivamente prestados, deben ser pagadas, ruega se acuda al procedimiento extrajudicial de crédito lo menos posible.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, hace alusiones al informe del Sr. Interventor, y manifiesta su aprobación a este gasto para que se pueda regularizar. Pone de manifiesto algunas cuestiones del expediente que no le quedan claras, preguntándose si se ha iniciado algún expediente sancionador o algún tipo de acción judicial contra el incumplimiento claro y manifiesto de la empresa que abandonó el servicio.

El Sr. Concejál D. Alfredo Martín García. Grupo PP, manifiesta que no es una situación cómoda, pero que hay una serie de compromisos que hay que afrontar. Comenta que se está en un proceso para contratar según un acuerdo marco de la FEM, y hace alusiones al riesgo que supone el mercado regulado.



Colmenar Viejo

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr Martín García (0h:33'/0h:35'); Sra. García Camiño (0h:35'/0h:36'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:37'/0h:38'); Sra. Jiménez Aibar (0h:38'/0h:38'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:38'/0h:43'); Sr. Martín García (0h:44'/0h:46')

Total marca de tiempo: 0h:33'/0h:46'

PUNTO SEXTO [63/23](#) HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2024 (15161/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3) y PSOE (5), y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva

Dada cuenta del expediente tramitado para confección y aprobación si procede del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Colmenar Viejo para el ejercicio económico 2024 formado por la Alcaldía y Concejalía delegada de Hacienda y Presupuesto municipal.

Considerando que dicho proyecto contiene los documentos exigidos en los artículos 164, 165, 166 y 168 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

Considerando, el dictamen de la Comisión Informativa de RRHH, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

Vistos los informes de intervención que obran en el expediente.



Colmenar Viejo

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 90 y 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Parte dispositiva

Primero; Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Colmenar Viejo para el ejercicio 2024 así como las Bases de Ejecución y Anexos, tal y como han sido formados por el Presidente de la Entidad, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, son:

ESTADO DE GASTOS		EJERCICIO
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2024
1	Gastos de personal	17.587.067,68 €
2	Gastos de bienes corrientes y de servicio	29.080.900,34 €
3	Gastos financieros	102.072,90 €
4	Transferencias corrientes	2.070.021,00 €
6	Inversiones reales	15.529.099,32 €
7	Transferencias de capital	-00
8	Activos financieros	30.000,00 €
9	Pasivos financieros	-00
		64.399.161,24 €

ESTADO DE INGRESOS		EJERCICIO
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2024
1	Impuestos Directos	21.950.025,58
2	Impuestos Indirectos	2.603.600,00
3	Tasas, precios públicos y otros Ingresos	5.325.303,00
4	Transferencias corrientes	18.099.730,84
5	Ingresos patrimoniales	1.357.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	10.164.033,62
7	Transferencias de capital	4.869.468,20
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	
		64.399.161,24

Segundo; Exponer al público el presupuesto general, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

Tercero; Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición



pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, remitiéndose copia al Estado y Comunidad Autónoma de Madrid.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejál D. Alfredo Martín García expone el punto al Pleno, y da las gracias al área económica en especial al Sr. Interventor. Manifiesta que es un presupuesto realista, comprometido e ilusionante. Pone de manifiesto que este Presupuesto representa un incremento tanto en el estado de ingresos como de gastos del 15,54% respecto al presupuesto vigente del 2023. Realiza una descripción pormenorizada del presupuesto, destacando que no se reducen servicios ni se aumentan los impuestos. Finaliza adjetivando el presupuesto como ágil, preciso, realista, optimizado, equilibrado, inversor, amable, social y eficiente.

Primer turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, comienza agradeciendo el esfuerzo y la predisposición de los empleados públicos implicados. Manifiesta que no comparten ni programa político ni modelo de ciudad. Buscan grandes transformaciones. Exigen unos presupuestos que defiendan la transición ecológica, el feminismo, los cuidados y en definitiva defendiendo “*las cosas del comer*”. Destaca algunas cuestiones que deberían recoger los presupuestos; gestión de residuos, quinto contenedor planta de compostaje etc, zonas de bajas emisiones, peatonalización y acondicionamiento del centro, con más inversiones en transporte, ciudad de quince minutos, bienestar animal, transparencia, más gasto en servicios sociales etc. Expone sus criterios sobre las distintas partidas presupuestarias, y manifiesta su voto en contra.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, comienza manifestando su asombro por esta convocatoria, primero, por tratarse los presupuestos en un pleno ordinario y segundo, por alterar la hora fijada de celebración del pleno. Manifiesta que precisamente los tres grupos que se repartieron las dedicaciones exclusivas y parciales en julio votaron en Junta de Portavoces alterar el horario de este Pleno, perjudicando así a los concejales sin dedicación y precisamente a la hora de tratar el que quizás sea el asunto más relevante que trata el Ayuntamiento anualmente, los presupuestos.

Declara que en este equipo de gobierno hay un grupo que niega la violencia machista, el cambio climático y los avances en igualdad, en diversidad y pluralidad. Formula críticas a la forma de actuar del grupo PSOE a cambio de



Colmenar Viejo

garantizarse tres sueldos municipales.

Agradece al Sr. Martín su trabajo y buena predisposición. Con respecto al presupuesto manifiesta que no es real, que es un trámite en el que nos dicen que es lo que inicialmente quieren hacer. Luego y como es costumbre y a la luz de lo ocurrido con el presupuesto del 2023, el presupuesto real de este año no serán 65 millones sino entorno a los 80 millones de euros. Analiza la memoria del presupuesto realizando varias críticas al mismo. Niega que el presupuesto se haga realizado en base cero. Se vende suelo, no para aumentar los servicios sino para construir. El mayor desglose de las partidas complicará la contabilidad.

D^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, da comienzo mostrando su agradecimiento al Sr. Martín y al Sr. Jaramillo. Manifiesta que son los primeros presupuestos elaborados por PP y VOX considerando que se adecuan a las necesidades de los colmenareños. En cuanto a las enmiendas presentadas realiza entre otras las siguientes apreciaciones;

Se quiere reducir la oficina del emprendedor, cauce para generar riqueza, aporta los datos de atención de la misma por sexo y edad.

También se quiere reducir la partida destinada a la promoción comercial y convenio de ASEYACOVÍ, a estos efectos aporta los datos sobre diversas campañas, navidad, ruta de la tapa etc.

Respecto de caminos seguros y rehabilitar el centro, ya se contempla en el presupuesto.

Ya se está trabajando en la búsqueda del mejor modelo para el mercado de abastos.

Para los mayores que quiere un centro emblemático y multifuncional.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, comienza haciendo alusiones a los comentarios del Sr. Gómez Colmenarejo, destacando que proyecta sobre el grupo socialista su incapacidad para negociar. A estos efectos al reconocer la legitimidad de los votos en los procesos democráticos, el partido socialista puede llegar a acuerdos con los demás partidos en aquellos asuntos en los que percibe el interés general. Recalca que el entendimiento sirve a los vecinos y el conflicto más allá de la natural disputa política genera a la postre violencia. El apoyo de su grupo no es un planteamiento apriorístico sino que la inercia presupuestaria debe tener una finalidad.

El Sr. Concejal D. Alfredo Martín García, Grupo PP, realiza aclaraciones con respecto a las críticas al presupuesto de los grupos municipales Mas Madrid y Ganemos Colmenar, analizando varias partidas sobre la zona de bajas emisiones, el autobús, el centro, cultura y servicios sociales, manifestando que no se hace un presupuesto para castigar a nadie, sino un presupuesto base cero de forma general, siendo un instrumento vivo que será modificado cuando las circunstancias lo hagan preciso. En cuanto a los remanentes de Tesorería se



Colmenar Viejo

incorporan una vez aprobado el presupuesto por que no es legal presupuestarlos de inicio.

Segundo turno de intervenciones

D^a Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, se reitera en lo mismo y manifiesta que pensar en el vecino es aumentar el gasto social, desde el principio, no en hipotéticas y futuras modificaciones. Agradece al portavoz de Ganemos Colmenar sacar a colación en tema de las dedicaciones, ya que la ausencia de estas dificulta el adecuado estudio de los presupuestos. Refiere que se presentaron varias enmiendas al presupuesto no aprobándose ninguna. Estas enmiendas iban dirigidas a modificar partidas presupuestarias que consideraban excesivas por otras que consideraban más justas, son enmiendas valientes, atrevidas y ambiciosas, vuelve a incidir en algunas de ellas, como planta de compostaje, zona bajas emisiones, rehabilitar el centro, mercado abastos, peatonalizaciones, mejora de calidad del aire y reducción de ruidos etc.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, da comienzo contestando a la Sr. Jiménez sobre la presentación de una enmienda de los caminos escolares seguros varios días después de que presentaran en la Comisión un documento de las fases que pretenden realizar, manifestando que no está la partida presupuestaria y lo que no se presupuesta no se hace. Contesta también al Sr. Martín sobre la incorporación de remanente, no dando a su grupo la posibilidad de hacer ningún planteamiento al respecto para poder trabajar conjuntamente, no se trata de reducir sino de definir prioridades. Continúa analizando detalladamente la memoria en esta segunda intervención. Menciona las 100 enmiendas presentadas en total y que fueron desestimadas en bloque. Refiere que hay partidas que se reducen porque entienden que están sobredimensionadas de acuerdo al avance de ejecución del presupuesto o directamente eliminan porque no las comparten, enumerando las mismas. Finaliza mencionando algunas cuestiones como la necesidad de ambulancia, excesivos costes en Navidad, donde se insiste en trabajar con una empresa que cobro por no hacer nada, festejos taurinos subvencionados donde pagan todos los vecinos en vez de los asistentes, gestión indirecta de la oficina del emprendedor en vez de gestión directa etc

D^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, continúa diciendo que estos presupuestos han incrementado el gasto a mayores, destaca ayuda a domicilio o Centro de la Calle Paraguay, también inversiones para mejorar los polígonos, mejora y actualización de servicios de ocio para la juventud e infancia. Habla de otras partidas como la creación de un carril bici en la ronda oeste, caminos seguros escolares entre otras. Manifiesta su rechazo absoluto al modelo de ciudad



planteado por el grupo Mas Madrid, la ciudad de quince minutos es una excusa para restringir la libertad. Sobre el cambio climático lo que se niega es la emergencia y el catastrofismo. Su grupo no niega la violencia doméstica, es más condena firmemente todo tipo de violencia. El modelo de gestión de la oficina del emprendedor no es una posición ideológica sino de eficacia.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, menciona la probabilidad de recuperación de las reglas fiscales implicando cumplir con las obligaciones que se derivan de la normativa de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero. Al aceptar algunas de las enmiendas de su grupo se votará a favor, pero el voto debe interpretarse como un voto de confianza no como un cheque en blanco. En todo caso insisten en que el presupuesto es mejorable y mantiene carencias como, por ejemplo; recarga de vehículos eléctricos, plaza de los Ríos, parques y jardines, estatua de la Ninfa, reconocimiento a los vecinos prisioneros de campos de concentración etc.

El Sr. Concejal D. Alfredo Martín García, Grupo PP, responde que el presupuesto será dotado cuando lo necesite y de acuerdo a los informes técnicos, comentando diferentes actuaciones en determinadas partidas, como la tasa de residuos, mercado de abastos, cabalgata de reyes o festejos, reiterándose en lo dicho anteriormente.

Tercer turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, se reitera en sus manifestaciones con respecto al tiempo del cual disponen para analizar el presupuesto. Habla nuevamente sobre el modelo de ciudad de los 15 minutos haciendo aclaraciones sobre esto, negando restricciones a la libertad. Continúa comentando el contenido de sus enmiendas, la peatonalización y fomento del comercio, control de ruidos en los bajos transformados en viviendas, itinerarios seguros, movilidad e inclusión, salud mental y atención temprana, cursos de prevención del acoso escolar, etc. En definitiva, propone políticas convencidas cuyo objetivo es el bienestar de las familias.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, alude al proyecto del Mercado de Abastos poniendo de manifiesto el desconocimiento del mismo. Comenta también el contrato de la cabalgata de Reyes pagado íntegramente sin poderse llevar a cabo, insiste en que no todas las chapuzas son ilegales y por eso no dejan de ser chapuzas. Se reitera en el comentario sobre las enmiendas presentadas a las diferentes partidas presupuestarias, enumerando varias de ellas, como el centro integral, servicios sociales y mayores en la Calle Retama, recogida de residuos y planta de compostaje, contenedores soterrados, ayuda a emergencia social etc. Resume que no comparte este presupuesto ni en su fondo



Colmenar Viejo

ni en sus formas, y por lo tanto su voto será en contra.

D^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, da respuesta a las intervenciones de los grupos de Ganemos y Mas Madrid sobre el incremento de la partida presupuestaria que repercutirá en la dinamización del comercio local; en relación a la ciudad de 15 minutos manifiesta que no comparten este modelo y sobre el proyecto del mercado de abastos comenta que se están manteniendo reuniones con diferentes expertos buscando el mejor modelo para Colmenar.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, pone de manifiesto que los compromisos tienen que aparecer en el presupuesto, aunque sea de forma meramente nominal como indicio de la voluntad de poder llevarlo a la práctica. Anuncia la posición vigilante de su grupo para controlar y fiscalizar la ejecución de lo acordado. Se reitera en algún comentario sobre el proyecto de actuación en el centro histórico refiriendo que habría que incorporar una serie de calles que no estaban incluidas. Hace referencia también a las actuaciones en zonas verdes y parques y jardines. Finaliza agradeciendo el trabajo realizado, y la aceptación de las propuestas realizadas.

El Sr. Concejál D. Alfredo Martín García, Grupo PP, se reitera manifestando que su concejalía está abierta para lo que necesiten y para contestar a cualquier pregunta. Hace algún comentario sobre las dotaciones en parques y jardines, centros de mayores y otros, aludiendo de nuevo a la dinamización de este presupuesto.

Sr. Alcalde Presidente D. Carlos Blázquez Rodríguez interviene para hacer ciertas matizaciones sobre lo que se ha ido comentando. Es razonable el concepto de Ciudad de los 15 minutos para Colmenar Viejo, se está licitando una planta de compostaje por valor de 1.300.000 euros, se ha dispuesto de diez días para estudiar el presupuesto. Comenta que haciendo un análisis a las enmiendas presentadas por el grupo Mas Madrid le llama la atención que estando en desacuerdo con todo y queriendo tantas cosas se hayan hecho solo ocho enmiendas al presupuesto. Hace también comentarios a la intervención del grupo Ganemos Colmenar, preguntándose qué grave problema hay en aprobar el presupuesto en un pleno ordinario, porque se discute lo aprobado en Junta de Portavoces. Desea dejar bien claro que su grupo tiene voluntad de pactar y llegar a acuerdos. En cuanto a algunas propuestas, menciona que no hay suficiente espacio en la Calle Retama para un Centro de mayores y servicios sociales. Finaliza dando las gracias al grupo PSOE por su capacidad negociadora, al Sr. Martín por su excepcional trabajo, a la Teniente Alcalde, y a todo el departamento de Intervención.



Colmenar Viejo

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr Martín García (0h:49'/0h:59'); Sra. García Camiño (0h:59'/1h:03'); Sr. Gómez Colmenarejo (1h:03'/1h:09'); Sra. Jiménez Aibar (1h:10'/1h:16'); Sr. Monterrubio Rodríguez (1h:17'/1h:23'); Sr. Martín García (1h:23'/1h:30'); Sra. García Camiño (1h:30'/1h:36'); Sr. Gómez Colmenarejo (1h:36'/1h:42'); Sra. Jiménez Aibar (1h:43'/1h:46'); Sr. Monterrubio Rodríguez (1h:46'/1h:52'); Sr. Martín García (1h:52'/1h:57'); Sra. García Camiño (1h:57'/2h:03'); Sr. Gómez Colmenarejo (2h:03'/2h:09'); Sra. Jiménez Aibar (2h:09'/2h:11'); Sr. Monterrubio Rodríguez (2h:11'/2h:16'); Sr. Martín García (2h:16'/2h:20'); Sr. Alcalde (2h:20'/2h:34').

Total marca de tiempo: 0h:49'/2h:34'

(A continuación, y siendo las 12:38 horas se hace un receso hasta las 13:04 horas en que se retoma la sesión plenaria)

(Una vez se retoma la sesión plenaria se hace un minuto de silencio por las víctimas fallecidas por violencia de género).

PUNTO SÉPTIMO [64/23](#) PERSONAL: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDIA SOBRE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2024 (24594/23)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos municipales Partido Popular (12) y PSOE (5), la abstención del Grupo político municipal VOX (3) y los votos en contra de los Grupos Políticos municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de



cada puesto (art 15 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

Es por ello que, desde la Delegación de Personal se ha preparado una propuesta de modificación para ajustar dicha RPT a las necesidades actuales de la Administración. Dichas necesidades son:

- **Modificación de los siguientes puestos de trabajo:**

Se transforma el puesto con código 07/ 003 JEFE DE DEPARTAMENTO JURIDICO DE SERVICIOS ECONOMICOS, que cambia su denominación a JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS con código 03/019, pasando de estar adscrito en el Departamento de Intervención a estar adscrito en el Departamento de Secretaria, con dedicación plena y 40 horas/semana 2 tardes/semana.

Se modifica el puesto con código 01/002 TÉCNICO DE ASISTENCIAS A CONCEJALÍAS Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS pasando a denominarse JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIAS A CONCEJALÍAS Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, modificándose su jornada, que pasa a ser de dedicación plena 40 horas/semana, 2 tardes/semana.

Se modifica el puesto con código 02/010 JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA, modificándose su jornada, que pasa a ser de dedicación plena 40 horas/semana, 2 tardes/semana.

Se modifica el puesto con código 02/011 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO, modificándose su jornada, que pasa a ser de dedicación plena 40 horas/semana, 2 tardes/semana.

Se modifica el puesto con código 02/012 TÉCNICO DE ACTIVIDADES pasando a denominarse JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES, modificándose su jornada, que pasa a ser de dedicación plena 40 horas/semana, 2 tardes/semana.

Se modifica el puesto con código 04/003 TÉCNICO DE CONTRATACIÓN, modificándose su jornada, que pasa a ser de dedicación plena 40 horas/semana, 2 tardes/semana.

Se modifica el puesto con código 05/001 JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL, modificándose su jornada, que pasa a ser de dedicación plena 40 horas/semana, 2 tardes/semana.

Se modifica el puesto con código 09/001 INFORMÁTICO, modificándose su jornada, que pasa a ser de Jornada especial a jornada especial/ dedicación plena



40 horas/semana, 2 tardes/semana.

Se modifica el puesto con código 16/002 TÉCNICO DE EDUCACIÓN pasando a denominarse JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, modificándose su jornada, que pasa a ser de dedicación plena 40 horas/semana, 2 tardes/semana.

Se modifica el puesto con código 17/020 COORDINADOR JEFE DE CULTURA Y FESTEJOS pasando a denominarse JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA Y FESTEJOS, modificándose su jornada, que pasa a ser de Jornada especial, jornada partida a Jornada especial, jornada partida/dedicación plena 40 horas/semana, 2 tardes/semana.

Se modifica el puesto con código 11/003 SUBINSPECTOR, variando el nivel de complemento de destino del puesto que pasa de 21 a 24, y el grupo de clasificación que pasa de C1 a A2, modificándose además su jornada, que pasa a ser de dedicación especial, turnos/a extinguir a dedicación especial, turnos.

Se transforma el puesto con código 11/085 GUARDA RURAL pasando de estar adscrito en el Departamento de Policía a estar adscrito en el Departamento de Medio Ambiente con código de puesto 13/004.

Se transforma el puesto con código 11/087 COORDINADOR GUARDA RURAL pasando de estar adscrito en el Departamento de Policía a estar adscrito en el Departamento de Medio Ambiente con código de puesto 13/005.

- **Creación de los siguientes puestos de trabajo:**

Creación del puesto de PSICÓLOGO CLÍNICO a media jornada, con código de puesto 19/006 nivel de complemento de destino 26, grupo A1, adscrito al Centro de Atención Integral de Drogodependencias.

Creación del puesto de EDUCADOR SOCIAL con código de puesto 19/007 nivel de complemento de destino 22, grupo A2, adscrito al Centro de Atención Integral de Drogodependencias

Creación del puesto de ENFERMERO con código de puesto 19/008 nivel de complemento de destino 22, grupo A2, adscrito al Centro de Atención Integral de Drogodependencias

Creación del puesto de ADMINISTRATIVO con código de puesto 19/009 nivel de complemento de destino 20, grupo C1, adscrito al Centro de Atención Integral de Drogodependencias



Colmenar Viejo

Todo ello como consecuencia de la potestad que poseen las entidades locales se ha determinado la necesidad de reestructurar los departamentos existentes en el Ayuntamiento en pro de una mejor gestión basada en criterios de eficacia y mejor prestación de los servicios públicos encomendados.

Esta propuesta de Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociada en Mesa General de Negociación, habiéndose recogido varias de las propuestas sugeridas por las diferentes secciones sindicales.

Por otro lado, se prevé que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establezca una subida salarial en el complemento específico del 2 por ciento.

Parte dispositiva

Primero; Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en los términos recogidos en el Anexo que consta en el expediente 24594/2023.

Segundo; Publicar anuncio con la inclusión integral del Anexo I, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, con indicación de los recursos pertinentes.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

La Sra. Concejala D^a Belén Colmenarejo Collado presenta esta modificación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, manifestando que se trata de una relación de puestos de trabajo (RPT) de transición, modificándose en varios aspectos puntuales para 2024 hasta que se elabore una nueva RPT que refleje realmente las necesidades actuales de nuestro municipio. Enuncia tanto las modificaciones como las creaciones de los mismos.

Primer turno de intervenciones

D^a Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, expone su posicionamiento en contra de este dictamen, aludiendo a la gestión chapucera de gestión de personal, esperando soluciones reales. Manifiesta que se aumentan complementos específicos de forma discrecional sin un estudio previo de las funciones, siendo el segundo gran problema la no mejora de las condiciones laborales. Menciona el informe de Secretaría y la falta de acuerdo con los sindicatos. Finaliza entendiendo de manera positiva la creación de puestos de



trabajo para la atención a la drogodependencia, anunciando su voto en contra de este acuerdo.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, manifiesta su sorpresa con respecto del voto a favor del grupo PSOE en la Comisión Informativa, pese a que todos los sindicatos de la mesa general de negociación se posicionaron en contra de esta propuesta, aludiendo a un pacto entre PP y PSOE. También comenta su sorpresa en cuanto a la abstención de VOX a esta RPT en la Comisión, refiriendo a la complicación de ser gobierno y oposición a la vez. Dice que esta RPT está lejos de solucionar problemas, sino de enquistarlos, haciendo referencia a la brecha existente entre trabajadores del Ayuntamiento, subiendo el complemento específico de manera arbitraria. Menciona algunas mejoras laborales que no consisten en subir el complemento específico, entre ellas el teletrabajo o la carrera profesional. No entiende que se establezcan 40 horas de jornada laboral como la excusa para ciertas subidas, cuando la inercia es a reducir las horas de jornada laboral.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, la primera intervención realizada es para poner de manifiesto que el minuto de silencio ha sido en nombre de todas las víctimas por violencia.

En cuanto a la RPT menciona que aun estando a favor de retener el talento queda mucho trabajo que hacer, aludiendo a que la política de este Ayuntamiento ha dejado sin posibilidad de promoción a niveles inferiores, observando también una falta de previsión de cara a jubilaciones, mediante la creación de bolsas de trabajo. Esperarán a la valoración de todos los puestos con su descripción de funciones, para enjuiciar verdaderamente la política de personal, siendo por lo tanto su voto de abstención.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, aludiendo a la intervención del Sr. Gómez manifiesta que siempre han apoyado en ciertas circunstancias modificaciones puntuales derivadas de necesidades para el funcionamiento de los servicios municipales. Refiere a que se sigue pendiente de una valoración de puestos de trabajo, cosa que cada vez es más urgente y actualmente ineludible. Finaliza diciendo que su voto será favorable a esta propuesta.

Dª Belén Colmenarejo Collado, Grupo PP, hace referencia al informe de Secretaría diciendo que no es desfavorable, que establece el procedimiento de trámite y los documentos que tiene que tener el expediente. Recalca que efectivamente hay que hacer una valoración de puestos de trabajo y es por ello que se está trabajando para poder presentarla al pleno cuanto antes. Reitera que se trata de una modificación de aspectos puntuales. El teletrabajo se negociará en el seno del Convenio para incluir todo aquello que suponga un beneficio para los trabajadores municipales. Finaliza informando que se hará una licitación para que



una empresa experta en la materia pueda realizar esta valoración.

Segundo turno de intervenciones

D^a Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, se reitera haciendo mención al informe de Secretaría manifestando que no es que sea desfavorable, pero si indicando la falta de aspectos fundamentales como la valoración de los puestos.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, menciona la arbitrariedad en la creación de bolsas de empleo, y propone que en todas las bases de las convocatorias de empleo público tenga una cláusula por la que se crea la bolsa de empleo de aquellas personas que superen el primer ejercicio. Reitera la brecha salarial existente entre trabajadores y trabajadoras de esta plantilla municipal. Solicita información sobre puestos ocupados y vacantes. Finaliza diciendo que el sentido de su voto será en contra.

D^a Belén Colmenarejo Collado, Grupo PP, da respuesta al Sr. Gómez Colmenarejo explicando el tema de las brechas salariales y los reclamos de las secciones sindicales. No ve inconveniente en incluir en las bases de selección la creación de bolsas de trabajo.

Sr. Alcalde D. Carlos Blázquez Rodríguez, matiza ciertas aclaraciones sobre lo dicho, en concreto en cuanto al informe de Secretaría aludiendo que si este informe no es desfavorable significa que es favorable. Manifiesta también que no se suben los sueldos, sino que se trata de unas reformas puntuales para que determinados trabajadores realicen 40 horas de manera voluntaria a cambio de dinero.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sra. Colmenarejo Collado (2h:36'/2h:39'); Sra. García Camiño (2h:39'/2h:43'); Sr. Gómez Colmenarejo (2h:43'/2h:48'); Sra. Jiménez Aibar (2h:49'/2h:51'); Sr. Monterrubio Rodríguez (2h:51'/2h:57'); Sra. Colmenarejo Collado (2h:57'/3h:03'); Sra. García Camiño (3h:03'/3h:04'); Sr. Gómez Colmenarejo (3h:04'/3h:07'); Sra. Colmenarejo Collado (3h:07'/3h:09'); Sr. Alcalde (3h:09'/3h:13').

Total marca de tiempo: 2h:36'/3h:13'

PUNTO OCTAVO 65/23 CONCEJALÍA DE MAYORES: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE



Colmenar Viejo

MAYORES SOBRE MODIFICACIÓN REGLAMENTO CENTROS DE MAYORES. APROBACIÓN INICIAL (7166/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Política Social, Educación y Familia.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5), VOX (3) y Más Madrid (2), y la abstención del Grupo Político Municipal Ganemos Colmenar (3) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

En la actualidad, el Ayuntamiento de Colmenar Viejo cuenta con tres Centros de Mayores, la función que cumplen estos servicios se relaciona directamente con el ocio y tiempo libre de los beneficiarios del servicio, pero también con la promoción de la autonomía, la lucha contra la soledad no deseada y la mejora de la relación de nuestros mayores con su entorno más inmediato. De ahí surge la obligación municipal de continuar con el mantenimiento de estos Centros como puntos de referencia de las personas mayores del municipio, así como en la mejora de su funcionamiento a través de estructuras orgánicas democráticas y ajustadas no sólo a la normativa existente al respecto, sino que también a las nuevas necesidades que plantean el colectivo al que están dirigidos.

Vista la propuesta de Reglamento efectuada por la Concejalía de Mayores, así como los informes técnicos, del Coordinador del Área de Mayores y Dependencia, así como del Departamento de Secretaría, ambos favorables a dicha propuesta:

Parte dispositiva

PRIMERO - Aprobar inicialmente el Reglamento de los Centros de Mayores Municipales en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO - Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará



aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejál D. Enrique Navarro Hermosilla, presenta el punto al Pleno manifestando que el Reglamento lleva varios años sin revisar y que era necesario ajustarlo a la nueva realidad social. Hace un resumen del contenido de este nuevo Reglamento, y de los objetivos que se persiguen.

Primer turno de intervenciones

D^a Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, agradece que se haya tenido en cuenta a la oposición en este nuevo Reglamento, haciendo mención a los objetivos del mismo, manifestando su voto favorable. Solicita se adopten medidas para prevenir la soledad no deseada.

D^a María Victoria de la Morena Jurdado, Grupo Ganemos Colmenar, comienza mencionando que más que un Reglamento de los centros de mayores, salvando los primeros artículos de lo que más se habla en el mismo es de los estatutos de una asociación. Entienden que el Ayuntamiento tiene que establecer el régimen de las personas usuarias y no la de socios y socias, ya que los centros deben ser gestionados por el Ayuntamiento, considerando que por un lado se debe de presentar el reglamento de uso interno de los centros de mayores, y por otro los estatutos de la asociación de mayores. Termina haciendo un análisis del articulado del Reglamento pidiendo aclaraciones del mismo.

D^a María Begoña Sanz Chaves, Grupo PSOE, manifiesta que en este Reglamento se han hecho aportaciones de los distintos grupos políticos que han sido aceptadas, aludiendo a que tanto el Reglamento como los estatutos pueden ir por separado o conjuntamente. Anuncia voto favorable.

(Generada una cuestión de orden, a petición del Sr. Alcalde el Sr. Secretario hace unas aclaraciones sobre el sistema de turnos)

D. Enrique Navarro Hermosilla, Grupo Vox, manifiesta que sin ninguna duda los centros los gestiona el Ayuntamiento, y comenta que con estudios del técnico con respecto a otros municipios se llegó a la conclusión de que tanto el Reglamento como los estatutos deberían ir en el mismo documento.



Segundo turno de intervenciones

D^a María Victoria de la Morena Jurdado, Grupo Ganemos Colmenar, se reitera en la separación del Reglamento y de los estatutos, realizando algunas propuestas al texto.

D. Enrique Navarro Hermosilla, Grupo Vox, manifiesta que se dio por finalizado el periodo de propuestas, alegando a que ahora se está en el Pleno para aprobarlo.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Navarro Hermosilla (3h:15'/3h:16'); Sra. de Prada Centeno (3h:16'/3h:17'); Sra. de la Morena Jurdado (3h:17'/3h:23'); Sra. Sanz Chaves (3h:23'/3h:28'); Sr. Navarro Hermosilla (3h:30'/3h:33'); Sra. de la Morena Jurdado (3h:33'/3h:36'); Sr. Navarro Hermosilla (3h:36'/3h:37').

Total marca de tiempo: 3h:15'/3h:37'

(Se hace un nuevo inciso por el tema de turnos de intervención)

PUNTO NOVENO [66/23](#) CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE LA CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSEJO DE CULTURA, JUVENTUD Y FESTEJOS. APROBACIÓN INICIAL (24305/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Política Social, Educación y Familia.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5) y VOX (3), la abstención del Grupo Político Municipal Más Madrid (2) y el voto en contra del Grupo Político municipal Ganemos Colmenar (3), se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva



Colmenar Viejo

Es objeto de esta Concejalía regular el funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura, Juventud y Festejos, es por ello por lo que se han elaborado los Estatutos por los que se regirá dicho Consejo.

Parte dispositiva

PRIMERO - Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de Cultura, Juventud y Festejos en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO - Someter dichos Estatutos a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobados definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

La Sra. Concejala D^a Rocío Cámara Pellón, expone el punto al Pleno comentando que lo único que cambia sustancialmente son los nombres de los participantes en el Consejo.

Primer turno de intervenciones

D^a Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, explica los motivos de su abstención en este punto, aludiendo a la falta de técnicos en las Concejalías de Cultura y Educación. Otra propuesta es atraer a la juventud a que participe en un consejo como este, porque es importante darles voz y motivarlos para que participen en el día a día de la vida de Colmenar.

D^a María Victoria de la Morena Jurdado, Grupo Ganemos Colmenar, siguen manteniendo, como ya manifestaron en la Comisión, que les parece muy importante tener un consejo para juventud y por otro lado cultura y festejos.



Manifiesta que los Consejos buscan la participación ciudadana, y por lo tanto tienen que estar dotados de contenido y no convertirlos en un mero trámite. Expresa que el Consejo de Juventud debe ser un foro de encuentro y debate entre jóvenes. Hace mención al lenguaje de la redacción de los Estatutos. Resume su propuesta poniendo de manifiesto la creación de dos Consejos, por un lado, el de juventud y por otro el de cultura y festejos.

D^a Cristina G. Carrasco Granados, Grupo PSOE, manifiesta que hay que fomentarlo lo más posible para que se apunten el mayor número de asociaciones. Anuncia voto favorable.

El Sr. Alcalde D. Carlos Blázquez Rodríguez, comenta no ver el problema de que vayan unidos juventud y cultura.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sra. Cámara Pellón (3h:41'/3h:41'); Sra. de Prada Centeno (3h:41'/3h:42'); Sra. de la Morena Jusdado (3h:42'/3h:45'); Sra. Carrasco Granados (3h:45'/3h:46'); Sr. Alcalde (3h:46'/3h:47').

Total marca de tiempo: 3h:41'/3h:47'

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO DÉCIMO [67/23](#) HACIENDA: DAR CUENTA DEL DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023. (23601/23).

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda:

Con fecha 7 de noviembre de 2023 ha sido formulado el Plan Anual de Control Financiero 2023 por la Intervención Municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local, dicho Plan Anual de Control Financiero 2023 será elevado por el órgano Interventor al Pleno para su conocimiento.

Por todo ello, y en cumplimiento de la normativa anteriormente expuesta, una vez visto el asunto en la Comisión Informativa de Hacienda, se da cuenta al Pleno municipal del referido Plan Anual de Control Financiero 2023 del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, formulado por la Intervención Municipal de fecha 7 de noviembre de 2023.

El Pleno Municipal queda enterado de la información contenida en el Plan Anual de Control Financiero 2023.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejal D. Alfredo Martín García, informa sobre el Plan anual de control financiero 2023, manifestando que no es otra cosa que una auditoría permanente que viene establecida en el reglamento de control interno de las entidades locales, proponiendo por parte del departamento de intervención cambios en caso de detección de riesgos o incumplimientos.

Primer turno de intervenciones

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, alude a que desde hace unos años los informes de intervención al presupuesto indicaban que se debía de hacer este control permanente, y que la falta de personal lo imposibilitaba. Actualmente hay capacidad para hacer este control financiero, de lo cual se alegra.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, manifiesta su conformidad con que se pueda dar cumplida cuenta de las prescripciones de la normativa vigente, felicitando al departamento de intervención.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Martín García (3h:49'3h:49'); Sr. Gómez Colmenarejo (3h:49'3h:50'); Sr. Monterrubio Rodríguez (3h:50'3h:51')

Total marca de tiempo: 3h:49'3h:51'



PUNTO DÉCIMO PRIMERO [68/23](#) SECRETARÍA: DAR CUENTA DEL DECRETO 3061/23 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS ADSCRITAS (11822/2023)

Se da cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía Presidencia relativa a modificación de las delegaciones de atribuciones en las Tenencias de Alcaldía y en las diferentes Concejalías de Gobierno, según Decreto nº 3061/2023 de 20 de noviembre de 2023.

Declinado por los Sres. Concejales realizar intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **quedó enterado**.

Total marca de tiempo: 3h:51'/3h:52'

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO [69/23](#) SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria que celebró la Corporación, hasta la convocatoria de la presente.

El Pleno Municipal quedó enterado.

La Sra. Concejales doña M^a Victoria de la Morena Jurdado hace mención al Decreto 2894/2023, sobre una tala de arbolado, pidiendo aclaración sobre si se trata de uno o tres árboles.

El Sr. Concejales D. Felipe Mansilla Nogales responde que son tres árboles.

Total marca de tiempo: 3h:52'/3h:52'

PUNTO DÉCIMO TERCERO MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.



No se producen.

PUNTO DÉCIMO CUARTO [RUEGOS Y PREGUNTAS](#).

D^a Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid

1. Ruega a asuntos sociales se establezca algún tipo de ocio adaptado a personas con discapacidad.

La Sra. Concejala D^a Maria Isabel Álvarez Díaz, responde que las personas con discapacidad tienen sus propias actividades y los mayores las suyas.

2. Pregunta sobre una noticia de comida en mal estado en un centro de Colmenar.

La Sra. Concejala D^a Maria Isabel Álvarez Díaz, contesta que el centro depende de la Comunidad de Madrid, al parecer el responsable es la empresa de catering, entiende que se ejecutará la correspondiente sanción.

D^a Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid

1. Pregunta si hay alguna novedad sobre la apertura de urgencias.

El Sr. Alcalde responde que insistirá.

2. Reitera la solicitud de instalación de columpios adaptados.

El Sr. D. Concejala Felipe Mansilla Nogales, responde que se realizará antes de que finalice el año.

3. Pregunta sobre el curso de formación afectivo-sexual

La Sra. Concejala D^a María Lorena Colmenarejo Argumánez, responde que la formación afectivo-sexual se impartirá el año que viene.

4. Ruega se amplie el programa de lectura con perros que hay en los colegios para niños con necesidades especiales.

La Sra. Concejala D. María Lorena Colmenarejo Argumánez, alude a la buena



Colmenar Viejo

acogida del programa y anuncia su prorroga.

D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado, Grupo Ganemos Colmenar

1. Pregunta si desaparecerá el centro de mayores de la Calle Retama.

El Sr. Alcalde contesta que se cerrará cuando esté abierto el nuevo.

2. Pregunta sobre el Decreto 2921/23, de contratación para la realización de una encuesta de participación ciudadana, ruega se realicen las encuestas por los medios municipales y que se faciliten los datos de la misma.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento no realizará directamente encuestas

3. Solicita se de respuesta a las reclamaciones y quejas de los vecinos.

El Sr. Alcalde contesta que ya se les da debida respuesta.

4. Ruega se estudie un sistema para evitar las escorrentías en el parque del Cerrillo.

El Sr. Alcalde contesta que se está en ello, pero cuando llueve de forma extrema las cosas se deterioran.

5. Pregunta sobre el protocolo de recogida de animales abandonados.

La Sra. Concejala D^a María Lorena Colmenarejo Argumánez, contesta que la colonia felina tiene 150 gatos, al no poder recoger todos los gatos se crea un protocolo para priorizar.

6. Pregunta sobre el tema de subvenciones a las AMPAS.

La Sra. Concejala D^a María Lorena Colmenarejo Argumánez, responde que se están adoptando los acuerdos oportunos en la Junta de Gobierno y que todas las AMPAS que presenten la documentación accederán a la subvención.

7. Pregunta sobre la reunión del Sr. Alcalde con los directores de los centros educativos.

Sin contestar.



Colmenar Viejo

8. Ruega se instale señalización del Ayuntamiento del edificio de la estación.

El Sr. Alcalde responde que se hará.

9. Pregunta sobre la instalación de la escultura de "A la sombra de los perros".

El Sr. Alcalde responde que se hará.

D. Carlos Gómez Colmenarejo. Grupo Ganemos Colmenar

1. Reitera la petición del protocolo de recogida de animales abandonados, y se cumpla el contrato vigente.

El Sr. Alcalde responde que facilitará el protocolo.

2. Pregunta sobre la integración de Colmenar en la red de ciudades por la vida y contra la pena de muerte, y sobre la declaración el 30 de noviembre como jornada ciudadana de ciudades por la vida y contra la pena de muerte.

El Sr. Alcalde contesta que se realizarán algunos actos y actividades.

3. Pregunta sobre la asistencia de todos los concejales en la celebración de la Junta de Gobierno Local en ENVERA.

El Sr. Alcalde, responde que a la Junta de Gobierno asisten sus miembros y aquellos a quienes estima oportuno invitar

4. Procede a leer el art. 62 del Reglamento orgánico municipal sobre la asistencia de concejales a las sesiones de Pleno y la forma de actuar en caso de no asistencia justificada, mencionando la falta de asistencia en el Pleno de Octubre del Sr. Navarro Hermosilla y el incumplimiento de este artículo.

El Sr. Alcalde dará las instrucciones oportunas a todos los concejales para que comuniquen debidamente a la Secretaría cuando no puedan asistir a una sesión plenaria.

D. Jorge González Díaz-Caneja, Grupo PSOE



Colmenar Viejo

1. Ruega que en el próxima Comisión de Urbanismo se aporte un listado de todos aquellos edificios públicos que están afectados por amianto.

El Sr. Concejel D. Jorge Domínguez Jiménez toma nota.

D. Oscar J. Monterrubio Rodríguez. Grupo PSOE

1. Pregunta si hay alguna información sobre el centro de transformación de lavanderas para la mejora de la red eléctrica en Colmenar Viejo.

El Sr. Alcalde, responde que Iberdrola retomará la obra a finales de año o principios del próximo.

2. Pregunta sobre las medidas a tomar con la Comunidad de Madrid con respecto a la situación de la M-607.

El Sr. Alcalde, contesta que confía en que la obra del tercer carril dará comienzo en abril.

Total marca de tiempo: 3h:52'4h:29'

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las quince horas y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 25 de enero de 2024, acuerdo N° 1/24, con el Visto Bueno del presidente de la sesión